

Solicitud de Transferencia

AVISOS

- La solicitud de transferencia no está completa hasta que el distrito escolar residente ha presentado la solicitud al distrito escolar no residente, y sea aceptada. El estudiante sigue siendo la responsabilidad del distrito escolar de residencia hasta la fecha de inicio efectivo del distrito escolar no residente.
- El padre/guardián será notificado por correo electrónico (o correo postal si no se proporciona una dirección electrónica) de la aceptación con la fecha de inicio efectivo o rechazo.
- Si la solicitud es rechazada, la notificación incluirá el motivo de la negación y pasos para apelar la decisión.
- Si un distrito no responde a la solicitud dentro de 45 días, la solicitud se considera como una negación y el padre/guardián pueden apelar.
- Según la Ley de Elección, el distrito escolar no residente se hace responsable de todos los asuntos relacionados con la educación del estudiante (educación básica, educación especial, servicios de hogar/hospital, ausentismo escolar, informes de CEDARS, administración de evaluaciones educativas estatales, etc.). Referencia legal: RCW 28A.225.220 hasta 230.

RECONOCIMIENTOS

- Certifico que la información proporcionada es precisa y completa.
- Entiendo que la aprobación de esta solicitud quedará subordinada a las normas de aceptación y rechazo establecidas en la poliza del distrito escolar no residente, y revocación de ésta transferencia se puede producir de acuerdo a las condiciones establecidas en la poliza de distrito escolar no residente.
- Entiendo que mi estudiante debe seguir asistiendo a la escuela de residencia hasta la fecha de inicio efectiva de la transferencia y que la falta de asistencia está sujeta a los procedimientos de ausentismo.
- Entiendo que seré responsable de proporcionar transporte a la escuela para mi estudiante, a menos que se requiere que el distrito no residente para proporcionar transporte para el estudiante con una discapacidad bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o de los individuos con Discapacidades Educación Act (IDEA). (por sus siglas en Inglés)
- Entiendo que las solicitudes son aprobadas por sólo un año escolar, y es mi responsabilidad de completar una Solicitud cada año.
- Entiendo que si mi estudiante se mueve y deja de ser residente del distrito, o la transferencia se vence, tengo que presentar una nueva solicitud para el distrito Nuevo del escolar residente.
- FERPA Lanzamiento: Autorizo al distrito escolar de residencia para liberar cualquier y todos los registros educativos de mi estudiante al Coordinador del distrito escolar no residente. Con mi firma reconozco que aunque yo no estoy obligado a liberar los registros de mi hijo/a, estoy dando mi consentimiento para divulgar la información. Esta autorización se mantendrá vigente mientras mi estudiante está matriculado a menos que yo revoque dicho consentimiento por escrito. Nota: La información se proporciona en formato escrito; no se divulgará información por teléfono.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA) (20 U.S.C. §1232 (g); 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de Estados Unidos.

FERPA da a los padres ciertos derechos con respecto a los registros de educación de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando él o ella llega a la edad de 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de escuela secundaria. Los estudiantes a quienes los derechos han transferidos son "estudiantes elegibles"

Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación mantenidos por la escuela. Las escuelas no están obligados a proporcionar copias de los registros a menos que, por diversas razones como gran distancia, es imposible para los padres o los estudiantes elegibles para revisar los registros. Las escuelas pueden cobrar una cuota por las copias. En general, las escuelas deben tener permiso del padre o estudiante elegible por escrito con el fin de dar cualquier información del expediente académico del estudiante.

 Firma del Padre/Guardián (estudiante puede firmar si tiene 18 años o más al momento de esta solicitud)

 Fecha

Devuelva la solicitud firmada y completada a: *Toppenish School District, 306 Bolin Drive, Toppenish, WA 98948*
FAX: 509-865-7502
Email: cgarza@toppenish.wednet.edu